



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VALDEVERDEJA

Se publica el presente anuncio para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 169 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, con relación a la aprobación definitiva del presupuesto general de las entidades locales y por tanto para dar a conocer lo que sigue.

Con fecha de 27 de diciembre del 2024 el pleno del Ayuntamiento procedió a la aprobación inicial del presupuesto general de la entidad local para el ejercicio 2025. Publicado el anuncio de dicho acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 24 de abril del 2025, transcurrido el plazo de quince días de exposición al público al que obliga el artículo 169 de la antedicho RDL 2/2004 y no habiéndose presentado reclamaciones quedó elevado automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

El resumen por capítulos al que obligan los artículos citados en el encabezamiento del presente anuncio es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	267.090,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	411.572,00
3	Gastos financieros	250,00
6	Inversiones reales	192.630,00
TOTAL		871.542,00
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	175.236,00
2	Impuestos indirectos	22.650,00
3	Tasas y otros ingresos	184.518,00
4	Transferencias corrientes	293.777,00
5	Ingresos patrimoniales	36.361,00
7	Transferencias de capital	159.000,00
TOTAL		871.542,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valdeverdeja, 26 de mayo de 2025.–El Secretario, Carlos Barrada Beiras.

N.º I.-2883